



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*



Lobos, 26 de Diciembre de 1997.-

Al señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

Ref: Exp. N° 100/97.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud Extraordinaria realizada el 23/XII/97, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza Preparatoria, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### ORDENANZA PREPARATORIA

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a -  
- - - - - concertar con la Provincia de Buenos Aires un préstamo de hasta los siguientes importes: DOLARES ESTADOUNIDENSES (90% del monto total del préstamo) SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL - (US\$ 684.000) y PESOS (10 % del monto total del préstamo) SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000).- Los montos del préstamo quedarán determinados según el resultado que arroje la licitación y estén autorizadas por la Unidad Ejecutora Provincial del P.F.M.-

**ARTICULO 2°.-** Los fondos del préstamo serán afectados íntegramente y -  
- - - - - exclusivamente a la ejecución del siguiente proyecto incluidos en el Programa de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Municipal -P.F.M.- "CAMINOS PARA LA PRODUCCION" N° 09804.-

**ARTICULO 3°.-** Los recursos provenientes de este préstamo se depositarán en una cuenta corriente bancaria que el Municipio que se designe, abrirá en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, denominada "Proyectos Camino de la Producción" Región Centro Oeste.- Déjase establecido que los pagos que en cumplimiento de lo expresado en el párrafo que antecede se efectúen a los proveedores, serán por cuenta y orden del Municipio.- Por la presente se autoriza al P.F.M. a girar los fondos al Municipio designado.-

**ARTICULO 4°.-** En garantía del préstamo afectase los recursos de -  
- - - - - coparticipación de los impuestos nacionales y provinciales que correspondan a este Municipio, autorizándose a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses ó cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio de Subpréstamo.-

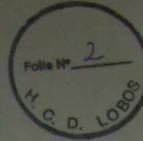
**ARTICULO 5°.-** El crédito se amortizará con recursos propios del -  
- - - - - Municipio.-

**ARTICULO 6°.-** Créase la partida e incorpórase al presupuesto los -  
- - - - - recursos necesarios para atender el pago de:  
a) El servicio de amortización e intereses del empréstito y  
b) de existir la contrapartida de fondos que deberá aportar la -  
Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto.-  
El Departamento Ejecutivo, proveerá en los presupuestos futuros hasta las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.-

///



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos



////  
ARTICULO 7°.- El Departamento Ejecutivo por intermedio de la reparación correspondiente procederá a realizar el llamado a licitación correspondiente para la ejecución proyecto enuncia delegar dicho procedimiento en quién corresponda.-En el caso que Ejecutivo a encomendar al Municipio de General Alvear la operat-  
ria de pago a los proveedores que resulten adjudicatarios en el -  
proceso licitatorio que se realice para la adquisición de los -  
equipos previstos para la ejecución del proyecto individualizado  
en el artículo 2°, en concordancia ello con el criterio sentado por  
el Honorable Tribunal de Cuentas en el Expediente N° 5.300-765/97.

ARTICULO 8°.- La deuda total, tanto en DOLARES ESTADOUNIDENSES -  
- (U\$S) como en PESOS (\$) será amortizada por el Muni-  
cipio en 26 cuotas trimestrales, cuyo período de gracia será igual  
a ciento ochenta (180) días.-Durante el período de gracia el Muni-  
cipio pagará intereses cada noventa (90) días, a partir de la pri-  
mer transferencia, sobre el capital efectivamente desembolsado.-La  
tasa de interés será del 8,70 % anual, variable semestralmente -  
ambas según comunique la Unidad Ejecutora Provincial.-

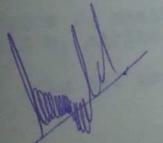
ARTICULO 9°.- El Departamento Ejecutivo Municipal elevará la pre-  
- sente Ordenanza Preparatoria y el Expediente que la  
contiene N° 4067-3144/97, al Honorable Tribunal de Cuentas a -  
- efectos de que se pronuncie sobre la legalidad de la operación y  
las posibilidades financieras de la Comuna.-

ARTICULO 10° De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
LOBOS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIE-  
TOS NOVENTA Y SIETE.-----

FIRMADO: VICTOR F. MANSIONE - Intendente Municipal.  
- - - - -IVAN N. MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.,

  
IVAN N. MAZZEO  
Secretario H. G. D.



  
Lic. VICTOR F. MANSIONE  
Presidente H. G. D.



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*



Lobos, 26 de Diciembre de 1997.

Al señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

Ref:Exp.N° 108/97.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Extraordinaria realizada el 23/XII/97, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1861, cuyo texto se transcribe a continuación:

**ORDENANZA N° 1861.**

**ARTICULO 1°.-** Convalídase el Convenio de Colaboración Recíproca - - - - - celebrado el 31 de Octubre de 1996 entre la Universidad Nacional de La Plata, representada por su Presidente Ing° LUIS JULIAN LIMA, y la Municipalidad de Lobos, representada por su Intendente Dr. JUAN ERRIEST, obrante a fs. 1/2 del expediente - 4067-3290/97 y acordado para la realización de estudios, investigaciones y/o acciones que den respuesta a necesidades comunales de - todo tipo.-

**ARTICULO 2°.-** Convalídase el Anexo de Convenio suscripto el 31 de - - - - - Octubre de 1997 entre la Facultad de Ingeniería de - la Universidad Nacional de La Plata, representada por su Vicedecano Ing° JORGE LUIS AGUERO, y la Municipalidad de Lobos, representada por su Intendente Dr. JUAN ERRIEST, obrante a fs.3/5 del expediente N°4067-3290/97 y acordado en el marco del Convenio de Colaboración Recíproca, a que se refiere el Artículo 1° de la presente, con el objeto de confeccionar el Plan Director de Agua Potable y Desagües Cloacales de Lobos, con un costo de PESOS SESENTA Y TRES MIL - (\$ 63.000.) a cargo del Municipio.-

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, publíquese y regístrese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

**FIRMADO:** VICTOR F. MANSIONE - Presidente H.C.D.  
-----IVAN N. MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.,

AMC/IM.

IVAN N. MAZZEO  
Secretario H. C. D.



Lic. VICTOR F. MANSIONE  
Presidente H. C. D.